

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2

**PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE
REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO
Y TERREMOTO DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A
CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

BOGOTÁ D.C. MAYO DE 2024

CONTENIDO

CAPÍTULO I	5
1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN	5
1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	5
1.2. GLOSARIO	5
1.3. CRONOGRAMA	6
1.4. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	8
1.5. OFERTAS CONJUNTAS	10
1.6. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	10
1.7. ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL WEB	10
1.8. VALOR DEL PLIEGO	10
 CAPÍTULO II	 11
2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	11
2.1. REQUISITOS BÁSICOS DE ADMISIBILIDAD	11
2.1.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	11
2.1.2. FORTALEZA FINANCIERA	11
2.1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES	11
2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL	11
2.2.2. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	12
2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	12
2.2.4. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO	12
2.2.5. REASEGUROS	12
2.3. ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	12
2.4. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	13
2.5. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS	13
2.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA	13
 CAPÍTULO III	 14
3. DE LA INVITACIÓN	14
3.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	14
3.2. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES	14
3.3. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES	14
3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	14
3.4.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	15
3.5. ENTREGA DE LA POSTURA	15
3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA POSTURA	15

3.7.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA	15
3.8.	ACEPTACIÓN DE UNA POSTURA	16
3.9.	ADJUDICACIÓN	16
3.10.	CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	16
3.11.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRAS LA ADJUDICACIÓN	16
3.12.	DECLARATORIA DE DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR	16
3.13.	EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	17
3.14.	TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	17

CAPÍTULO IV		18
4.	DE LA OFERTA Y LA CONTRATACIÓN	18
4.1.	OBJETO	18
4.2.	VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	18
4.2.1.	VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA INCENDIO Y TERREMOTO	18
4.2.1.1.	VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES PÓLIZA INCENDIO Y TERREMOTO	18
4.2.2.	EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES INCENDIO Y TERREMOTO	18
4.2.3.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS	19
4.3.	CONTINUIDAD DE AMPARO	19
4.4.	TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS	19
4.5.	PAGO DE SINIESTROS	19
4.5.1.	AVISO DE SINIESTRO	19
4.6.	TARIFAS DE SEGUROS, RECAUDO DE PRIMAS Y TARIFAS DE RECAUDO	19
4.6.1.	TARIFAS DE SEGUROS	19
4.6.2.	RECAUDO DE PRIMAS	19
4.6.3.	TARIFA DE RECAUDO	20
4.7.	MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS	20
4.8.	CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	20
4.9.	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	21
4.9.1.	FUNCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	21
4.9.2.	ÁREAS ESPECIALIZADAS	21
4.9.2.1.	ÁREAS DE SUSCRIPCIÓN	22
4.9.2.2.	ÁREA DE SINIESTROS	22
4.9.2.3.	ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	22
4.10.	INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	22
4.11.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	22
4.11.1.	ADHESIÓN FILOSOFÍA CORPORATIVA BBVA	22
4.11.2.	ENVÍO DE COMUNICACIONES	22

4.11.3.	CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL	23
4.11.4.	NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS	23
4.11.5.	OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICATARIA 23	
4.11.6.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23
CAPÍTULO V		24
5.	ANEXOS	24

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en adelante **BBVA COLOMBIA**, entidad financiera, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, facultada para otorgar créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional, conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente en lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 673 de 2014, el Decreto 1534 de 2016 y el Decreto 1084 de 2021, y lo reglamentado por la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, - Parte I - Título III - Capítulo I, Ley 1328 de 2009, la Circular Externa 003 del 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia y los artículos 100, 101 y 120 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como los Capítulos I a V del Título 1 de la Ley 1328 de 2009 y el Decreto 1084 del 2021, se permiten invitar a la compañía de seguros que usted representa, a participar en el proceso de licitación pública No. 1: elección y contratación de la compañía de seguros que realice la colocación y administración de pólizas de seguros de Incendio y Terremoto, asociadas a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional

Para tal efecto, los posibles proponentes podrán estructurar sus propuestas de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y sus anexos, los cuales hacen parte integral de esta Invitación Pública.

El presente pliego contempla los parámetros económicos, técnicos y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta al elaborar y presentar su propuesta.

Con la participación en el presente proceso de selección, los Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en el presente documento de Condiciones Técnicas y sus anexos, así como en el Pliego de Licitación y los anexos que se publicarán posteriormente.

La referencia a “Proponente” “Oferente” “Aseguradora” se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras.

1.2. GLOSARIO

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y para efectos de la presente Licitación, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones. Lo anterior, con el fin de que cada participante tenga claras las condiciones, significados y peticiones derivadas de dichos términos.

- **Adenda:** Es el documento emitido por **BBVA COLOMBIA** con el cual modifica el pliego de condiciones.
- **aseguradoras proponentes:** Serán las entidades aseguradoras de Incendio y Terremoto que se presenten a la convocatoria y que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- **Asegurados:** Clientes actuales y futuros de **BBVA COLOMBIA** bajo los créditos hipotecarios o contratos de leasing habitacional.
- **Banco:** Para efectos de la presente licitación se entiende a **BBVA COLOMBIA**
- **Clientes Tradicionales:** clientes a los que **BBVA COLOMBIA** hace una postura tradicional de productos y servicios con condiciones genéricas para los créditos hipotecarios y leasing habitacional
- **Clientes Banca Wealth y compra de cartera con cesión hipotecaria:** banca que gestiona a los clientes con altos ingresos y recursos disponibles para ahorro e inversión. A esta banca pertenecen clientes de los segmentos BP preferente, Premium, Premium Plus y Privada. Estos clientes cuentan con oferta diferenciada en precio, acceso a vehículos de inversión en Colombia (Banco, Valores, Fiduciaria) y en el exterior con BBVA Suiza, BBVA España. BBVA EE. UU. Adicionalmente, cuentan con un ejecutivo o banquero para entregar asesoría integral y tienen acceso a oficinas exclusivas de la banca en las principales ciudades del país.
- **Coaseguro:** Es la unión de dos o más compañías de seguros para la presentación de una postura. Solo se admitirá el coaseguro entre dos aseguradoras.
- **Contrato de seguro:** Contrato celebrado entre **BBVA COLOMBIA** y la aseguradora adjudicataria, cuyas condiciones se derivan en el presente pliego, donde el Banco será el tomador por cuenta de sus deudores o locatarios.
- **Crédito:** Es el contrato de mutuo existente o que exista entre **BBVA COLOMBIA** y el Deudor o locatario.
- **Créditos normalizados:** Créditos con modificaciones de cualquiera de las condiciones originalmente pactadas en un crédito, en beneficio del deudor o locatario, con el fin de permitirle la atención adecuada de su obligación, ante el real deterioro de su capacidad de pago.
- **Deudor o Locatario:** persona(s) obligada(s) al pago de la obligación adeudada a **BBVA COLOMBIA** y por cuenta de quienes el **BBVA COLOMBIA** toma el Contrato de Seguro que incluye deudores y locatarios.

- **Empleados Grupo BBVA COLOMBIA:** Hace referencia a la totalidad de colaboradores que trabajan para las filiales de **BBVA COLOMBIA**, a saber **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, BBVA Seguros Colombia S.A., BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, BBVA Valores Colombia S.A. y BBVA Asset Management S.A.** Sociedad Fiduciaria.
- **Endoso:** Póliza de seguro que toma por su propia cuenta el cliente de **BBVA COLOMBIA** con otra compañía de seguros para amparar el activo objeto de la obligación financiera con el Banco.
- **Leasing Habitacional:** Sistema de financiamiento mediante el cual **BBVA COLOMBIA**, entrega a título de arrendamiento al Deudor o Locatario, un bien inmueble previamente seleccionado por este. En el contrato de leasing se prevé la opción de compra por parte del Deudor o Locatario.
- **Obligaciones contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la aseguradora adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este pliego de condiciones, **BBVA COLOMBIA** estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de invitación.
- **Oferente adjudicatario:** Será la entidad aseguradora que se presente a la convocatoria y posterior a ser admitida gane la convocatoria en los términos del siguiente pliego.
- **Pliego:** El presente documento que refleja las condiciones, características, requisitos y demás aspectos necesarios para la participación en la invitación de los seguros.
- **Programa de seguros:** Una vez sea asignada la invitación se entenderá como programa de seguros, el manejo de la adjudicación de la invitación, incluyendo el manejo operativo, tecnológico, comercial y demás aspectos que conlleven a la adecuada administración.
- **Requisitos de admisibilidad:** Son los requisitos que deben cumplir las aseguradoras interesadas en participar en esta invitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este pliego de condiciones.
- **Requisitos de admisibilidad adicionales:** Son los requisitos que deben cumplir las aseguradoras interesadas en participar en esta invitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Saldo insoluto de la deuda:** Corresponde al valor de la deuda donde se incluye capital, intereses corrientes, moratorios, seguros y demás gastos que se puedan ocasionar en caso de mora.
- **Titularizadora Colombiana S.A.** Entidad que realiza Bancaseguros de cartera a fin de agruparlos o empaquetarlos y sobre ellos emitir títulos valores.
- **Valor desembolsado:** Capital inicial de la deuda.

1.3. CRONOGRAMA

BBVA COLOMBIA ha definido para la contratación de los seguros Incendio y Terremoto para los créditos hipotecarios y leasing habitacional, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales los procesos que surtirá la presente invitación, y cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva.

PASO	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCIÓN
INICIO PROCESO DE LICITACIÓN			
1	Aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso de licitación	23 de mayo de 2024	Mediante comunicación formal a la Superintendencia Financiera de Colombia
2	Apertura del proceso licitatorio: Envío de comunicaciones a las compañías de seguros que tengan habilitado el ramo: (a) Envío de la carta de invitación por parte del BBVA COLOMBIA a las compañías de seguros que tengan el ramo habilitado de acuerdo a la información contenida en la página web de la superintendencia financiera de Colombia y (b) Publicación en la página web del banco.	23 de mayo de 2024	Mediante comunicación formal por correo electrónico a los Representantes Legales de las compañías de seguros que tengan habilitado el ramo objeto de la licitación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia
ENTREGA, REVISIÓN Y AJUSTE DE PLIEGO DE CONDICIONES			

3	Manifestación de interés en participar y solicitud de pliego de condiciones y pliego de requisitos de admisibilidad por parte de las compañías de seguros a BBVA COLOMBIA .	24 de mayo de 2024	La manifestación y solicitud de pliegos debe ser remitida al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com
4	Entrega del pliego de condiciones, requisitos de admisibilidad y anexo de Acuerdo de confidencialidad por parte del BBVA COLOMBIA a las aseguradoras que manifiesten interés en participar en el proceso de selección.	27 de mayo de 2024	El pliego de Condiciones se debe solicitar a través de comunicación electrónica, escribiendo al correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
5	Formulación por única vez de inquietudes y solicitud de aclaraciones por parte de las aseguradoras al BBVA COLOMBIA	4 de junio de 2024	Las preguntas e inquietudes deberán remitirse al correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com En el Anexo No. 11 Formato de presentación de preguntas, inquietudes y solicitud de aclaraciones.
6	Respuesta por parte de BBVA COLOMBIA a las preguntas formuladas por las aseguradoras y modificaciones al pliego de condiciones	Hasta el 12 de mayo de 2024	BBVA COLOMBIA consolidará y responderá la totalidad de preguntas realizadas por las aseguradoras interesadas en participar en el proceso. La respuesta será enviada a través del correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés.
7	Publicación de las respuestas y aclaraciones realizadas al pliego de condiciones en la página web de BBVA COLOMBIA	El 12 de junio de 2024	Las respuestas a la consultas y aclaraciones que emita BBVA COLOMBIA, serán publicadas en: www.bbva.com.co
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD			
8	Entrega por parte de las compañías de seguros de la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y anexo de Acuerdo de confidencialidad firmado por el representante legal	Hasta el 20 de junio de 2024 hasta las 11:59 p.m	Los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales deberán remitirse al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com
9	Evaluación por parte de BBVA COLOMBIA a los requisitos de admisibilidad (básicos y adicionales) entregados por las compañías de seguros	Hasta el 27 de junio de 2024	BBVA COLOMBIA realizará la evaluación de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales de acuerdo a la información que remitan las compañías de seguros interesadas en participar en el proceso de selección.
10	Notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y solicitud de subsanación de la documentación presentada si da a lugar.	el 28 de junio de 2024 a las 11:59 p.m	La notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será remitida a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés a través del correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com y será publicada en la página del banco a través del link: https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html
11	Entrega de la documentación para subsanar los requisitos de admisibilidad (básicos y adicionales)	Hasta el 05 de julio de 2024 a las 11:59 p.m	La entrega deberá realizarse al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .

12	Pronunciamiento definitivo por parte de BBVA COLOMBIA respecto a las compañías de seguros que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad	Hasta el 10 de julio de 2024 a las 11:59 p.m	La notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será remitida a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés a través del correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com .
13	Publicación de las compañías de seguros habilitadas para presentar postura	10 de julio de 2024	Las compañías de seguros habilitadas para presentar postura en el marco del presente proceso de licitación será publicadas en: https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html
PRESENTACIÓN DE POSTURAS			
14	Entrega de la información necesaria para presentar posturas por parte del Banco a las aseguradoras	10 de julio de 2024	BBVA Colombia entregara la informacion necesaria para cotizar por correo electronico a los correos informados por las aseguradoras en las etapas anteriores
15	Entrega de Posturas	08 de agosto de 2024 en horario comprendido entre las 08:30 a.m y 11:29 a.m	Los oferentes deberán radicar su postura en físico, mediante sobre cerrado en la Carrera 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano 1
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y SU PUBLICACIÓN POR LOS CANALES RESPECTIVOS			
16	Audiencia pública de adjudicación	08 de agosto de 2024 a las 11:30 a.m	Carrera 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano 1 Oficina principal BBVA COLOMBIA
17	Publicación adjudicación de la invitación	09 de agosto de 2024	A través de la página web del BBVA COLOMBIA: https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html
18	Envío de comunicación de los resultados del proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia	09 de agosto de 2024	Mediante comunicación formal a la Superintendencia Financiera de Colombia
19	Entrega por parte de la compañía de seguros de la carátula de la póliza con las condiciones generales y particulares	20 de agosto de 2024	La entrega de la póliza deberá realizarse al buzón de correo electrónico: bancaseguros-colombia.group@bbva.com
COMUNICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN			
20	Inicio de implementación proceso licitación	A partir del 08 de agosto de 2024	Implementación proceso licitación
21	Comunicación resultados del proceso de selección	3 de septiembre de 2024	A cada uno de los deudores o locatarios asegurados.
22	Inicio de vigencia de la póliza	01 de enero de 2025 a las 00:00 Horas	Inicio de vigencia de la póliza

El proceso de invitación será desarrollado a través del área de Bancaseguros de **BBVA COLOMBIA** mediante presentación de toda la información en los medios y lugares establecidos en este cronograma, siendo esta la única forma de presentar las ofertas.

1.4. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que sea suministrada por **BBVA COLOMBIA** en el marco del presente proceso licitatorio, es de su propiedad. Por consiguiente, las entidades aseguradoras interesadas en presentar postura, se obligan a no divulgar, ni revelar en forma alguna: estudios, planes, programas, *know how*, negocios, costos, proveedores, clientes, características de la infraestructura y en general, cualquier información que pudiesen obtener, ya sea con autorización o sin ella, para el desarrollo del presente proceso de invitación.

La transferencia de información que realice **BBVA COLOMBIA** a las aseguradoras interesadas en presentar postura, así como aquella a la que estas últimas pudiesen acceder, deberá ser utilizada única y exclusiva para el desarrollo de su oferta de seguros y posterior administración del programa, en caso de adjudicación.

La aseguradora oferente y la aseguradora adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben de **BBVA COLOMBIA** y que pertenece a sus deudores, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, sólo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento. Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera en desarrollo del presente proceso licitatorio, deberá reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, surtirá efectos a partir de que **BBVA COLOMBIA** haga entrega de la información necesaria para presentar las ofertas y tendrá vigencia aún después de concluido el proceso licitatorio, por un período (5) cinco años contados a partir de la adjudicación y respecto de la compañía adjudicataria, los cinco (5) años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera así como a la que tenga acceso de las compañías aseguradoras con ocasión de o en desarrollo de las actividades de éste proceso licitatorio, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) Propiedad Industrial: Las compañías aseguradoras se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte de **BBVA COLOMBIA**. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de ésta oferta.

Los datos, información y resultados que sean revelados por **BBVA COLOMBIA** o a los que tengan acceso las aseguradoras proponentes en el proceso licitatorio son y serán de propiedad de **BBVA COLOMBIA** y constituyen un secreto industrial de este, razón por la cual las aseguradoras proponentes no podrá divulgarlos ni darles un uso o tratamiento diferente al aquí permitido, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **BBVA COLOMBIA**.

d) Exclusiones: No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que las aseguradoras proponentes puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna de las aseguradoras proponentes.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información;
- Fue independientemente desarrollada por las aseguradoras proponentes sin referencia a la información confidencial de **BBVA COLOMBIA**.
- Estaba en posesión de las aseguradoras proponentes al momento de su divulgación.

e) Deber de reserva: Las aseguradoras proponentes se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la información suministrada y a la que tenga acceso en desarrollo del presente proceso licitatorio bajo reserva, debiendo utilizar las medidas de seguridad, que utilizará para el manejo de su propia información confidencial, absteniéndose de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para los fines aquí autorizados.

f) Manejo de documentación: Toda documentación en medio física o magnética que reciban las compañías aseguradoras proponentes y que será revelada por **BBVA COLOMBIA** deberá ser devuelta a **BBVA COLOMBIA**, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

Cuando cualquiera de las aseguradoras proponentes en el proceso de invitación tengan conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de la información que les ha sido suministrada, se compromete a avisar a **BBVA COLOMBIA** por escrito el mismo día en el cual ocurra o conozca del siniestro. Igualmente, deberá presentar copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

g) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor de **BBVA COLOMBIA** y/o de sus clientes, según el caso, por los perjuicios directamente causados.

j) Restitución y/o Destrucción de la Información: Las aseguradoras proponentes restituirán dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del proceso de invitación, o cuando **BBVA COLOMBIA**

lo solicite, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo de la presente invitación. En el evento de realizar la destrucción de la información, la aseguradora proponente que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los plazos previstos en este literal.

1.5. OFERTAS CONJUNTAS

Cada oferente debe realizar sus posturas de manera individual o a través de coaseguro, para lo cual se señala que cuando las compañías presenten postura a través de coaseguro, deberán designar una compañía como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban.

La compañía coaseguradora debe presentar y cumplir con todos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones. Las posturas deberán estar firmadas por los Representantes Legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los Representantes Legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

1.6. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

BBVA COLOMBIA no usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, ni en la administración de las pólizas de seguros que del mismo se deriven.

1.7. ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL WEB

De conformidad con el objetivo de **BBVA COLOMBIA**, de desarrollar procesos de contratación transparentes, las compañías de Seguros Oferentes podrán consultar en la página web de **BBVA COLOMBIA** el avance de la licitación pública No. 2 en el siguiente link: <https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html>

1.8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego de condiciones es entregado por **BBVA COLOMBIA** de forma gratuita y solo podrá otorgarse un pliego para cada aseguradora.

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las aseguradoras proponentes deberán demostrar el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad:

2.1. REQUISITOS BÁSICOS DE ADMISIBILIDAD

2.1.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las aseguradoras proponentes deberán acreditar: (1) la existencia de la sociedad, (2) la autorización para funcionar en el país y (3) la licencia para operar el ramo objeto de la licitación. Por ello, deberán entregar a través del canal informado en el cronograma del proceso, Certificado de Existencia y Representación legal con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de apertura de la licitación.

2.1.2. FORTALEZA FINANCIERA

Las aseguradoras proponentes deberán acreditar que cuentan con calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A'. Dicho requisito, se suplirá con certificación que acredite la calificación por parte de una sociedad calificadoras de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las aseguradoras proponentes deberán suscribir en dos (2) copias, el Acuerdo de Confidencialidad suministrado por **BBVA COLOMBIA**, mediante el **Anexo No. 1: Acuerdo de confidencialidad** del pliego de condiciones. Dicho documento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las aseguradoras proponentes y deberá remitirse por medio digital, en las fechas previstas en el cronograma del presente proceso de selección.

2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Además de los requisitos de admisibilidad básicos, las aseguradoras proponentes que deseen participar en el presente proceso de invitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Las aseguradoras proponentes deben certificar que cumplen con los siguientes indicadores financieros, reflejando un panorama de la estabilidad y solidez, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados. Para ello, deberán suscribir **el Anexo No. 4: Carta Modelo Capacidad Financiera** del pliego de condiciones, acreditando los siguientes indicadores, de acuerdo a la información del formato 290 con corte a 31 de diciembre de 2023:

INDICADOR	CÁLCULO / FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO
Resultado técnico – Ramo Incendio y Terremoto	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a \$0
Rentabilidad Patrimonial	Utilidad Neta / Patrimonio	Meyor o igual a 16,76%
Índice de siniestralidad – Incendio y Terremoto	Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Menor o igual a 21,06%
Respaldo de la reserva	$(13\text{-Inversiones} + 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores}) / 26\text{-Reservas}$	Mayor o igual a 1x
Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor o igual a 1x

2.2.2. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Las aseguradoras proponentes deben acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y de Continuidad del Negocio. Por tanto, deberán presentar el **Anexo No. 5: Carta Modelo Plan de Continuidad del Negocio**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la aseguradora proponente, notificando que su Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio incluye como mínimo:

- Prevención y atención de emergencias
- Administración de crisis
- Planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso
- Capacidad de retorno a la operación normal.

2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los oferentes deberán entregar certificación de un (1) cliente del sector financiero, con el cual tengan experiencia en los dos últimos años, en el ramo de Incendio y Terremoto. Dicha certificación deberá incluir como mínimo:

- Nombre de la entidad financiera.
- Fecha de vigencia del programa de seguros.
- Amparos ofrecidos.
- Valor asegurado al último corte.
- Valor de primas emitidas por la compañía de seguros.
- Número de asegurados incluidos.
- Número de siniestros atendidos.
- Valor indemnizado de los siniestros atendidos.
- Calificación general del servicio de la compañía: excelente, buena, regular o mala.

Las certificaciones deberán ser entregadas de acuerdo al **Anexo No. 6: Carta Modelo de Certificación de Experiencia** del pliego de condiciones. El Anexo deberá estar acompañado de la certificación de la entidad, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: excelente, buena, regular o mala. Dicha certificación, deberá presentarse en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de contacto de la persona que firma para su respectiva verificación.

2.2.4. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Las aseguradoras proponentes deberán acreditar mediante el **Anexo No. 7 Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC** del pliego de condiciones, que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que permita atender de manera efectiva y oportuna las reclamaciones por siniestros, al igual que los pagos de estos.

2.2.5. REASEGUROS

Las aseguradoras proponentes deberán entregar a **BBVA COLOMBIA**, la relación de reaseguradores con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación. Para verificar la idoneidad de los reaseguradores estos deben cumplir con lo siguiente: Estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior.

La información previamente descrita deberá ser registrada en el **Anexo No. 8: Carta Modelo Reaseguros**.

2.3. ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las aseguradoras proponentes deberán entregar los requisitos de admisibilidad mediante comunicación escrita, firmada por el representante legal de cada aseguradora proponente, de acuerdo al modelo establecido en el **Anexo No. 2. Modelo Carta Presentación Requisitos de Admisibilidad**.

Dicha información deberá ser enviada en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, por medio virtual al buzón: bancaseguros-colombia.group@bbva.com con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com.

2.4. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Realizado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad básicos y los requisitos de admisibilidad adicionales, **BBVA COLOMBIA** procederá a informar, conforme al cronograma, la relación de aseguradoras que cumplieron los requisitos exigidos y por tanto, se encuentran facultadas a participar en el proceso de licitación pública No. 2. Así mismo, informará de manera escrita a las aseguradoras que no cumplieron con los requisitos y su respectiva justificación.

2.5. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS

BBVA COLOMBIA efectuará la entrega de la información a cada uno de los oferentes que cumplan los requisitos básicos y adicionales requeridos en el presente documento. La entrega de la información se realizará únicamente en la fecha y hora establecida en el cronograma de la licitación.

2.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos de admisibilidad requeridos por **BBVA COLOMBIA**, mediante el presente pliego de condiciones para participar en el proceso de licitación pública No. 2, es claro que no adquieren ningún derecho, ni **BBVA COLOMBIA** asume ninguna responsabilidad.

CAPÍTULO III

3. DE LA INVITACIÓN

3.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

En atención a las disposiciones legales vigentes, y especialmente del Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece mediante el presente documento, y en especial en los siguientes puntos, la manera, forma, medio y demás aspectos que deben tener en cuenta las aseguradoras proponentes para la presentación de los requisitos de admisibilidad, preguntas, respuestas, y final oferta que conlleve a la designación del programa de seguros de: Incendio y Terremoto que amparen a las personas que sean deudores o locatarios de **BBVA COLOMBIA**, en obligaciones con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional.

3.2. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez puesto el pliego de condiciones a disposición de las aseguradoras proponentes, estas podrán formular preguntas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través del **Anexo No. 9: Formato de Presentación de Preguntas Inquietudes y Solicitud de Aclaraciones**. Para ello, deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- **BBVA COLOMBIA** ha establecido que el tiempo para la recepción de consultas, inquietudes y aclaraciones será perentorio. Es decir, que por única vez serán atendidas a través del correo electrónico bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com.
- **BBVA COLOMBIA** no considerará las Consultas, Inquietudes y Aclaraciones remitidas en fechas y medios diferentes a los establecidos en el cronograma del proceso.
- Ninguna aclaración verbal por parte de **BBVA COLOMBIA** podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan a través de los canales dispuestos para tal fin.
- Las comunicaciones y avisos que **BBVA COLOMBIA** emita por escrito a través del a través del correo electrónico bancaseguros-colombia.group@bbva.com, en las oportunidades previstas en el cronograma, en relación con la presente invitación PÚBLICA, pasarán a formar parte integral de la misma y por ende, de este pliego de condiciones.

3.3. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

BBVA COLOMBIA, consolidará todas las inquietudes y consultas realizadas por los oferentes y dará respuesta a TODOS LOS OFERENTES sin excepción. Las respuestas a las inquietudes y los ajustes al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, serán publicados en la página web de **BBVA COLOMBIA** conforme al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

En atención al resultado de esta etapa, **BBVA COLOMBIA** podrá realizar las adendas, aclaraciones y/o modificaciones al presente pliego de condiciones que considere necesarias. Las comunicaciones y avisos que

BBVA COLOMBIA emita por escrito en las oportunidades previstas en el cronograma, en relación con la presente invitación pública, pasarán a formar parte integral de la misma y por ende, de este pliego de condiciones.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá constituir a favor de **BBVA COLOMBIA**, una garantía irrevocable de seriedad de la oferta con las siguientes características:

- **Asegurado- Beneficiario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860003020 – 1.
- **Afianzado:** El (los) oferente (s).
- **Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. **BBVA COLOMBIA** podrá solicitar prórroga de dicha garantía.
- **Valor Asegurado:** SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000,00).

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadoras de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a “A”.

La garantía deberá ser entregada junto con los siguientes documentos: (i) Original de la póliza debidamente suscrita por el representante legal de la Compañía; (ii) Documentos anexos, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones y (iii) Constancia de pago de la prima.

3.4.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

BBVA COLOMBIA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Antes de la adjudicación: Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la audiencia de adjudicación de la invitación es retirada la oferta retractándose el oferente.
- Después de la audiencia de adjudicación: Si el adjudicatario no entrega en los plazos y términos convenidos la documentación a la que hacen referencia los numerales **3.11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRAS LA ADJUDICACIÓN**.

3.5. ENTREGA DE LA POSTURA

Los oferentes deberán entregar la postura de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, dando plena observancia al orden propuesto en el pliego de condiciones, de acuerdo con la tabla de contenido de la información presentada.
- Carta de presentación y aceptación de los términos y condiciones establecidas por **BBVA COLOMBIA**, de acuerdo con el modelo de comunicación **Anexo No. 13: Modelo Carta Presentación Oferta**.
- Cada una de las hojas que componen la postura y sus anexos, sin excepción alguna, deben estar debidamente numeradas en forma ascendente, partiendo de la número 1 desde la primera hoja y subsiguientes.
- La postura debe presentarse en forma clara, diligenciada en medio físico y sin enmendaduras o borrones.
- La postura debe contener una tabla de contenido de información sobre los capítulos y documentos que la integran.
- No se podrán presentar dos o más posturas, ni posturas parciales, condicionadas, por fuera de los términos, fechas y horarios establecidos para tal fin, ni sin la firma de sus representantes legales.
- Las posturas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las posturas, conforme al cronograma del presente pliego.
- Las posturas deberán estar acompañadas con la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.4. Efectividad de la Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Las posturas que no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego no serán válidas y por tal motivo no serán tenidas en cuenta para la adjudicación del programa de seguros.

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA POSTURA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y especialmente del Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la aseguradora adjudicataria del presente Proceso de Contratación será aquella que cumpliendo todos los requisitos de admisibilidad y asumiendo sus obligaciones contractuales, presente la postura con el menor precio de la prima

de seguros a cargo de los deudores de créditos hipotecarios de vivienda y locatarios de contratos de leasing habitacional del **BBVA COLOMBIA**.

3.7. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA

Después de recibidas las posturas, no se permite su retiro parcial o total. Los errores u omisiones por parte de los oferentes en la elaboración de su postura no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisar. Si un oferente, dentro del periodo de validez de la postura, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, **BBVA COLOMBIA** hará efectiva la garantía de seriedad de la postura y el oferente no hará parte del proceso de adjudicación.

3.8. ACEPTACIÓN DE UNA POSTURA

Los términos de referencia que se indican en el presente pliego de condiciones y sus Anexos, son la guía para que los oferentes presenten sus posturas. Por tanto, el proceso de selección no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique en los plazos establecidos en el Cronograma del proceso, que la postura ha sido aceptada.

3.9. ADJUDICACIÓN

BBVA COLOMBIA efectuará la adjudicación de la presente licitación pública de seguros, de acuerdo a las fechas establecidas para tal fin, en el cronograma del proceso.

La adjudicación se realizará en Audiencia Pública. Evento en el cual, los oferentes deberán insertar su propuesta en sobre cerrado en la urna dispuesta por **BBVA COLOMBIA**. Acto seguido se procederá a la apertura de la Urna y se dará lectura a cada una de las posturas presentadas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora proponente que presente la postura con el menor precio de la tasa ponderada.

Las tarifas se presentaran así:

- Tarifa mensual con IVA créditos tradicionales: X,XXXXXX%
- Tarifa mensual con IVA Banca Wealth y compra de cartera con cesión hipotecaria: X,XXXXXX%
- Tarifa mensual con IVA empleados del Grupo **BBVA COLOMBIA**.

En caso de empate entre dos o más ofertas, **BBVA COLOMBIA** adjudicará el contrato de seguro a la aseguradora proponente que primero haya presentado la postulación.

Solo se ponderarán las tasas presentadas para clientes tradicionales.

3.10. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

BBVA COLOMBIA, dando cumplimiento al Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica, actuando como tomador de seguros por cuenta de sus deudores, una vez hecha la adjudicación de la licitación, publicará los resultados, acta de adjudicación y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia según cronograma de actividades.

3.11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TRAS LA ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de selección, la compañía de seguros adjudicataria deberá entregar a **BBVA COLOMBIA**, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la postura:

- El original de la póliza objeto del presente proceso de selección, debidamente suscrita por el representante legal de la aseguradora proponente
- Los anexos que forman parte integral de la póliza y en los cuales constan las coberturas, amparos y exclusiones.
- El original de la garantía de cumplimiento exigida en el numeral **4.11.6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, junto con su respectivo soporte de pago.

- La información necesaria para informar a los deudores y locatarios de **BBVA COLOMBIA**, las condiciones del seguro contratado. Lo anterior, teniendo en cuenta los plazos previstos por la normatividad en seguros y la Circular Básica Jurídica.

3.12. DECLARATORIA DE DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR

BBVA COLOMBIA, podrá declarar desierto el presente proceso de invitación e iniciar uno nuevo o proceder a la contratación directa (previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia) con base en los siguientes criterios:

- En el evento en que no se presenten posturas.
- Cuando según los criterios de calificación establecidos por **BBVA COLOMBIA**, ninguna postura se

- ajuste a los requerimientos del pliego de condiciones y sus anexos.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés y/o fuga de información que amenace la imparcialidad del presente proceso de selección.
- Cuando los oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de selección.
- En los demás casos establecidos por la normatividad aplicable.

En caso de declaratoria de desierta, **BBVA COLOMBIA**, regresará la documentación de los participantes, en especial la póliza de seriedad de la postura.

3.13. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La compañía de seguros adjudicataria realizará proceso de empalme con la aseguradora actual, a fin de obtener el 100% de la información requerida para el desarrollo del objeto del presente proceso de licitación. Lo anterior, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el presente proceso y la fecha de inicio de la vigencia establecida en el numeral **4.2 VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.

Una vez cumplido el periodo de empalme, deberán quedar cerradas al 100% las actividades derivadas de la anterior licitación, salvo los procesos de reclamación que se encuentren en curso. La finalización de actividades derivadas del anterior periodo de contratación se mantendrá incluso en caso que la compañía adjudicataria y la actual sean la misma.

3.14. TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

Al momento de la transición de la aseguradora saliente a la aseguradora adjudicataria del presente proceso, la aseguradora saliente podrá cobrar las primas una vez realizada la liquidación correspondiente a la cobertura hasta el día 01 de enero de 2025.

La aseguradora adjudicataria recibirá las primas correspondientes a los asegurados incluidos en la póliza colectiva a partir del 01 de enero de 2025 a las 00:00 horas y asimismo asumirá las coberturas desde este momento.

CAPÍTULO IV

4. DE LA OFERTA Y LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETO

Seguros de Incendio y Terremoto que amparen a las garantías de créditos con hipoteca y locatarios con quienes **BBVA COLOMBIA** ha celebrado o celebre un contrato de leasing.

4.2. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La vigencia de los seguros a contratar será de (1) un año, que comenzará a regir el 01 de enero de 2025 a las 00:00 horas y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 24:00 horas, con la posibilidad de prórroga por un año adicional, igual a la vigencia inicialmente contratada según lo determine **BBVA COLOMBIA**.

Así mismo, en caso de que se presenten alguna o varias de las causales descritas a continuación, o cualquiera adicional que a criterio de **BBVA COLOMBIA** afecte de forma grave la prestación y transparencia del servicio, podrá dar por terminado de forma inmediata los servicios ofrecidos por parte de la aseguradora adjudicataria. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Cuando la aseguradora adjudicataria incumpla con alguno de los requisitos de admisibilidad o cualquier condición contractual del presente documento, lo cual no generará indemnización alguna al oferente.
- Cuando la aseguradora adjudicataria incurra en alguna causal de liquidación, disolución o su patrimonio se comprometa de tal manera que corran riesgo de impago los siniestros de los deudores y locatarios.
- Cuando de manera constante y reiterada incumpla los acuerdos de servicio, ya sea en tiempo o en la calidad del servicio.
- Cuando a causa de los trámites internos de la aseguradora adjudicataria, los procesos de comercialización de **BBVA COLOMBIA** en créditos de hipotecario u operaciones de leasing habitacional se vean perjudicados y por este motivo se compruebe la pérdida de clientes.

2.1.1. VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA INCENDIO Y TERREMOTO

La vigencia será de un año, contado a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticinco (2025), desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a las 24:00 horas, con la posibilidad de prórroga por un año más según lo determine **BBVA COLOMBIA**.

2.1.1.1. VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES PÓLIZA INCENDIO Y TERREMOTO

La vigencia de los diferentes contratos de seguros será individual y estará definida así:

- **Fecha inicio de vigencia:** El seguro de Incendio y Terremoto y sus respectivas asistencias comenzarán a partir de la fecha de desembolso del crédito.
- **Fecha fin de Vigencia:** Hasta la cancelación de la obligación financiera o se encuentre en estado castigado o sea judicializado, lo que ocurra primero. Para cartera titularizada, el seguro tendrá vigencia mientras el crédito se encuentre activo, sin cancelarse por mora o por judicialización o castigo.

En los casos de ventas de cartera a una entidad diferente a la Titularizadora Colombiana S.A., o cuando la entidad compradora no mantenga la administración de los créditos con **BBVA COLOMBIA** el seguro estará vigente hasta la venta a la entidad compradora, siempre y cuando este no haya sido cancelado por los motivos antes mencionados.

4.2.2. EXPEDICIÓN CERTIFICADOS INDIVIDUALES INCENDIO Y TERREMOTO

BBVA COLOMBIA, dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros para créditos. Por ello, cuando se desembolsa un crédito o leasing el sistema le crea un consecutivo con los datos del cliente y/o locatario. Esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo.

4.2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS

Las condiciones generales del contrato de seguros, amparos, coberturas, condiciones de asegurabilidad y documentación requerida en caso de siniestro serán regidas por el **Anexo No. 10. Slip de Condiciones mínimas requeridas**.

4.3. CONTINUIDAD DE AMPARO

Una vez adjudicado el programa licitado, la aseguradora adjudicataria deberá amparar los asegurados ya incluidos en las pólizas colectivas anteriores (stock actual de créditos), bajo las mismas condiciones (tasas y cobertura) sin restricción alguna.

4.4. TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS

Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva sin restricciones o condiciones de ingreso.

4.5. PAGO DE SINIESTROS

El oferente deberá indicar los documentos básicos o las pruebas requeridas para el pago de cada tipo de indemnización según el amparo afectado, al igual que el plazo máximo en que se compromete a efectuar el pago de la misma, el cual no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la documentación que sustente la ocurrencia y la cuantía del siniestro. La reclamación se dará por aceptada si **BBVA COLOMBIA** no recibe objeción seria y fundada en el lapso del tiempo antes señalado, en caso de no recibir formalmente el pago se procederá a descontar de las primas que tenga a favor de la aseguradora adjudicataria.

La compañía aseguradora adjudicataria debe aportar el protocolo de atención en caso de eventos catastróficos. Dicho documento, deberá ser aprobado por **BBVA COLOMBIA** y/o la Titularizadora Colombiana S.A., según sea el caso.

4.5.1. AVISO DE SINIESTRO

El plazo para presentar el aviso de la reclamación es de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que el **BBVA COLOMBIA** haya tenido conocimiento del mismo.

4.6. TARIFAS DE SEGUROS, RECAUDO DE PRIMAS Y TARIFAS DE RECAUDO

4.6.1. TASAS DE SEGUROS

Las compañías de seguros deberán presentar las tasas de seguros de forma individual para: (1) clientes tradicionales, (2) clientes Banca Wealth y compra de cartera con cesión de cartera hipotecario y (3) empleados del Grupo **BBVA COLOMBIA**. Las tasas deberán presentarse en porcentaje mensual, en un único factor por ramo para toda la cartera del país, sin discriminar la región o departamento en el cual se encuentra el inmueble asegurado. La tasa presentada deberá incluir seis decimales.

La tasa deberá fijar un descuento de por lo menos el 10% para los clientes definidos como Banca Wealth y compra de cartera con cesión hipotecaria. Será facultad del **BBVA COLOMBIA** si aplica o no los descuentos



Creando Oportunidades
mencionados anteriormente.

Para los Empleados Grupo **BBVA COLOMBIA**, las aseguradoras proponentes deberán presentar su postura en tasa única, incluyendo IVA. La tasa presentada deberá incluir seis decimales y en ningún caso podrá exceder el 0,01042% mes incluyendo IVA.

La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

4.6.2. RECAUDO DE PRIMAS

BBVA COLOMBIA, pone a disposición de la aseguradora adjudicataria su infraestructura física y tecnológica para el recaudo de las primas de seguros. Si la aseguradora adjudicataria opta por utilizar este servicio, **BBVA COLOMBIA** realizará el recaudo de las primas en conjunto con la cuota del crédito y/o canon del leasing según sea su periodicidad (Mensual, bimestral, trimestral, semestral) y pagará los valores cobrados a cada cliente con crédito hipotecario o leasing habitacional, en procesos nocturnos diarios, generando la correspondiente relación de los mismos y entregándola al oferente adjudicatario. Esta labor se realizará conforme a lo indicado en el punto **4.2.2 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES**.

Para la administración del programa de seguros, el oferente adjudicatario deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros dentro de **BBVA COLOMBIA** para el pago de las correspondientes primas de seguros. Así mismo, deberá realizar una integración tecnológica a través de web service u otras herramientas, para la recepción de la información requerida para administración de los procesos de seguros. Dicha información, será entregada por **BBVA COLOMBIA**, de forma mensual bajo la estructura actualmente establecida, a través de medios electrónicos.

4.6.3. TARIFA DE RECAUDO

La aseguradora adjudicataria podrá realizar el recaudo de las primas de seguros a través de cualquier medio o entidad, conforme al Decreto 2555 de 2010.

En caso de optar por realizar el recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional, y que para ello **BBVA COLOMBIA** dispone de toda su infraestructura operativa y tecnológica, le realizará un cobro mensual a la compañía de Seguros adjudicataria por tal labor, el cual corresponde a QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$15.299.00) + IVA por cada recaudo. Para mayor claridad sobre la tarifa de recaudo consultar el **Anexo No. 12. Tarifa de Recaudo**.

Este valor se descontará de la cuenta que la compañía disponga en **BBVA COLOMBIA** para el manejo del programa de seguros junto con el IVA correspondiente del servicio.

Las tarifas cobradas por **BBVA COLOMBIA** están publicadas en la siguiente dirección electrónica <https://www.bbva.com.co/personas/informacion-practica/tasas-y-tarifas.html#cuentas-de-ahorro-corriente>, se indica que el canal más utilizado para el recaudo es el canal digital.

Nota: Se aclara que la tarifa cobrada es equivalente a los costos asociados a operaciones en oficina por su complejidad tecnológica, administrativa que conlleva la administración de la prima seguro y su transmisión a la compañía de seguros seleccionada. Para mayor claridad sobre la tarifa de recaudo consultar el **Anexo No. 11. Tarifa de Recaudo**.

4.7. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El oferente adjudicatario, realizará la devolución de las primas cobradas a los clientes de **BBVA COLOMBIA** en aquellos casos donde por errores operativos o tecnológicos se haya realizado un cobro que no corresponda, como en casos de endosos no registrados, cobros posteriores al siniestro por fallecimiento, errores en liquidación, etc.

Los reintegros de primas serán a cargo del oferente adjudicatario y los podrá realizar directamente a las cuentas del cliente o a **BBVA COLOMBIA** a fin que este las consigne al crédito en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles luego del conocimiento del caso.

4.8. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES

La aseguradora adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por **CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.200.000.000)**, por cada año contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equívocamente, y en general si se comente errores u omisiones en la información. En ese orden la aseguradora adjudicataria pagará los siniestros, en caso de presentarse. Igualmente en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la aseguradora adjudicataria pagará

el siniestro, previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro.

4.9. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Los oferentes pondrán a disposición de **BBVA COLOMBIA**, un grupo de trabajo dedicado a la administración del programa de seguros. Dicho equipo, estará integrado por al menos cinco (5) funcionarios así:

- Un Gerente de la cuenta, encargado de manejar la relación **BBVA COLOMBIA** Oferente Adjudicatario y quien llevará el seguimiento de los seguros otorgados, sus cancelaciones, siniestros y demás información establecida por **BBVA COLOMBIA** para el correcto manejo del programa.
- Cuatros (4) analistas de seguros encargados de la operación diaria de las pólizas de seguros.

4.9.1. FUNCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

El equipo de trabajo designado por la compañía de seguros que resulte adjudicada deberá estar en capacidad de:

- Asesorar a los clientes de la red bancaria acerca de los productos de seguros asociados a créditos hipotecarios y/o leasing habitacional.
- Asesorar a funcionarios de **BBVA COLOMBIA**, sobre el manejo operativo de las pólizas de seguro objeto del presente proceso de licitación.
- Apoyar a la Red y FFVV de **BBVA COLOMBIA** en los trámites de realización de exámenes médicos cuando sean necesarios para la suscripción de la póliza de seguros.
- Apoyar a las oficinas bancarias en la correcta suscripción de los seguros.
- Realizar seguimiento a las cifras del programa de seguros adjudicado: Producción, siniestros y retribuciones, y velar por el cumplimiento del presupuesto correspondiente.
- Elaborar y presentar informes mensuales de la gestión del programa de seguros adjudicado.
- Preparación, coordinación y ejecución de capacitaciones sobre producto y estrategias de ventas.
- Monitorear y garantizar que se cumplan los términos fijados a través del presente proceso de licitación: pagos de siniestros, generación de certificaciones y gestión de reclamaciones de los clientes.
- Monitorear y garantizar que se cumplan los términos fijados a través del presente proceso de licitación: pagos de siniestros, aprobación de seguros que requieran exámenes, generación de certificaciones y gestión de reclamaciones de los clientes.
- Llevar el control de los seguros asociados a cada uno de los créditos Hipotecario y Leasing Habitacional.
- Capacitar periódicamente a los asesores de venta de créditos hipotecarios y/u operaciones de Leasing

ZONA	CANTIDAD	DIRECCIÓN OFICINA	CIUDAD
Bogotá Central	1	Calle 34 No 19 - 41 Torre Norte, Oficina 414, Edificio la Triada	Bogotá
Bogotá Norte	1	Carrera 15 No 93-75 Piso 1 Territorial Bogotá	Bogotá
Bogotá Sur	1	Carrera 15 No 93-75 Piso 1 Territorial Bogotá	Bogotá
Altiplano	1	Carrera 15 No 93-75 Piso 1 Territorial Bogotá	Bogotá
Oriente	1	Calle 13 No 2-38 Piso 2	Ibagué
Santander	1	Calle 34 No 19 - 41 Torre Norte, Oficina 414, Edificio la Triada	Bucaramanga
Alto Caribe	1	Carrera 51 B No 80 - 58. Piso 8 Edificio Smart Office	Barranquilla
Caribe Medio	1	Centro Plaza de la Aduana No 4-65 Piso 2	Cartagena
Medellín Norte	1	Carrera 47 No 1 sur 31, Piso 7	Medellín
Medellín Sur	1	Carrera 43 A No 1 A Sur - 31, Piso 7	Medellín
Pacífico Sur	1	Avenida 6 A Norte No 25 A N 31, Piso 3	Cali
Pacífico Norte	1	Avenida 30 de Agosto No. 36 - 60 Pereira	Pereira

habitacional, que se relaciona a continuación, en sobre producto y estrategias de ventas:

4.9.2. ÁREAS ESPECIALIZADAS

Así mismo y teniendo en cuenta que los oferentes ya disponen de áreas especializadas, estas deberán dedicar parte de su tiempo en la atención del programa de seguros para la ejecución de las siguientes actividades:

4.9.2.1. ÁREAS DE SUSCRIPCIÓN

Encargadas de atender las valoraciones de los riesgos, en concordancia de lo mencionado en los numeral **INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO** y emitir los certificados individuales de seguro a través del aplicativo que **BBVA COLOMBIA** disponga para tal fin.

4.9.2.2. ÁREA DE SINIESTROS

Encargada de atender adecuadamente los trámites en los términos del contrato y con los acuerdos de servicio indicados en el punto **4.10. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.**, está área deberá tener por lo menos dos interlocutores que atiendan las consultas de los promotores y las líneas de atención del Call Center.

4.9.2.3. ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Encargada de atender las peticiones o quejas de clientes como a las solicitadas por entes de control. Esta atención quedará enmarcada dentro del numeral **4.10. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO**.

El oferente debe poner a disposición de los clientes de **BBVA COLOMBIA** todas sus líneas de comunicación como Call Center, página blanca, buzones y demás canales que tenga disponibles para la atención y solución de inquietudes o procesos derivados del contrato de Seguros. Igualmente el oferente se compromete a prestar asesoría a los funcionarios del **BBVA COLOMBIA** para despejar dudas acerca del producto y procesos derivados del seguro contratado.

Para la acreditación de la infraestructura operativa a la cual hace referencia el numeral **4.10. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA**, los oferentes deberán entregar:

- Organigrama del personal puesto a disposición de **BBVA COLOMBIA**, incluyendo el currículo de los cinco funcionarios requeridos
- Flujograma de los circuitos expuestos en el numeral **4.9.2. ÁREAS ESPECIALIZADAS**.
- Esquema de atención al cliente, con los canales de atención requeridos en el numeral **4.9.2.3. ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS**.

4.10. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

La información concerniente a los informes, comités, indicadores de gestión y acuerdos de nivel de servicio serán regidos por el **Anexo No. 11. Comités, Informes, Acuerdos de Servicio e Indicadores de Gestión**.

4.11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA**4.11.1. ADHESIÓN FILOSOFÍA CORPORATIVA BBVA**

BBVA COLOMBIA, ha definido que las aseguradoras proponentes deben incorporar su filosofía corporativa en el trato y servicio que ofrecen a los clientes internos y externos derivados del presente proceso de selección. Por lo anterior, la aseguradora adjudicataria deberá propender por el compromiso con los clientes de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos de Nivel de Servicio expuestos en el numeral **4.10 INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO** del presente pliego, así como la estructura operativa mencionada en el punto **4. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**, esto aunado a los resultados de los comités donde se definirán las estrategias para mejora continua de procesos de atención a clientes internos y externos.

4.11.2. ENVÍO DE COMUNICACIONES

La aseguradora adjudicataria se compromete a realizar el envío de las comunicaciones (físicas y digitales) a clientes derivadas del nuevo contrato de seguros, así como de la información del cobro, valor, coberturas y demás temas relativos. Así mismo, tendrá la responsabilidad de notificar el cambio derivado del presente proceso de selección, en cuyo caso guardará el repositorio de comunicaciones remitidas, así como el estado de su entrega. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por normatividad, en cuanto a tiempos y plazos para informar a los deudores y locatarios, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información.

4.11.3. CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.10 del decreto 2555 de 2010, la aseguradora adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral ninguna de las pólizas ni los amparos correspondientes y deberá incluir en éstas la cláusula de No Revocatoria Unilateral.

4.11.4. NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS

La aseguradora adjudicataria no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad su posición ni sus derechos y obligaciones en el Contrato de Seguro.

Bajo ninguna circunstancia ni modalidad, la aseguradora adjudicataria puede ceder los derechos económicos que se deriven del Contrato de Seguro sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **BBVA COLOMBIA**.

4.11.5. OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICATARIA

Para la administración del seguros de Incendio y Terremoto y teniendo en cuenta que **BBVA COLOMBIA** es



Creando Oportunidades

quien realiza el cobro de las primas de seguros junto con las cuotas o cánones, la Compañía de Seguros Oferente Adjudicataria se compromete a recibir la información de **BBVA COLOMBIA** para el manejo y administración de los procesos de seguros, recibiendo por parte del este último la información en los medios electrónicos que posee para el cobro de los mismos.

Esta información será generada mensualmente en medios magnéticos bajo la estructura que **BBVA COLOMBIA** tiene preestablecida y que será entregada a los oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad, tanto de cobro diario como de pólizas vigentes al corte de cada mes.

Las entregas de los archivos periódicos se realizan por un medio seguro, el cual es utilizado normalmente por las instituciones para la entrega de la información, para ello el oferente deberá realizar la integración tecnológica a través de *Web Service* u otras herramientas tecnológicas bajo los parámetros que **BBVA COLOMBIA** le informe.

4.11.6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aseguradora adjudicataria se obliga a constituir a su costa y a favor de **BBVA COLOMBIA**, una garantía irrevocable de cumplimiento, que ampare la totalidad de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, de acuerdo a las siguientes características:

- **Asegurado- Beneficiario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860003020 – 1.
- **Afianzado:** El (los) oferente (s).
- **Vigencia:** La póliza deberá tener una vigencia igual al término de duración de la adjudicación. En caso de que el contrato de seguro se prorrogue, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones de manera que cubra la vigencia total de los Contratos de Seguro.
- **Valor Asegurado:** QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000.00).

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificador de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a “A”.

La garantía deberá ser entregada junto con los siguientes documentos: (i) Original de la póliza debidamente suscrita por el representante Legal de la Compañía; (ii) Documentos anexos, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones y (iii) Constancia de pago de la prima.

CAPÍTULO V 5. ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2 INCENDIO Y TERREMOTO CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y LEASING HABITACIONAL					
Anexo	Descripción	Diligenciar	Firmar	Adjuntar	Informativo
1	Acuerdo de confidencialidad	X	X	X	
2	Carta modelo presentación requisitos de admisibilidad	X	X	X	
3	Instructivo de diligenciamiento de acuerdo de confidencialidad				X
4	Carta modelo capacidad financiera	X	X	X	
5	Carta modelo plan de continuidad del negocio	X	X	X	
6	Carta modelo de certificación de experiencia	X	X	X	
7	Carta modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC	X	X	X	
8	Carta modelo reaseguros	X	X	X	
9	Formato de presentación de preguntas, inquietudes y solicitud de aclaraciones	X	X	X	
10	Slip con las condiciones mínimas requeridas.	X		X	
11	Comités, Informes, Acuerdos de Nivel de Servicio e Indicadores de Gestión	X		X	
12	Tarifa de recaudo				X
13	Carta modelo presentación de la oferta	X	X	X	
14	Justificación de los requisitos adicionales de admisibilidad				X
15	Información histórica de la cartera				X